



Corporación Cultural Municipal

San Javier de Loncomilla

MEMO 46-2024

**FINANZAS**

DE: María José Ríos Velasco  
Jefe de Administración y Finanzas Corporación Cultural Municipal de San Javier.

PARA: Cristian Vega Morales  
Director Control Interno I. Municipalidad de San Javier

MATERIA: INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2024.

FECHA: 14 de octubre 2024.

Junto con saludar, adjunto Informe solicitado con documentación de respaldo.

Se adjunta:

1. Planilla Informe 3º trimestre 2024.
2. Planillas pagadas cotizaciones previsionales mes de julio, agosto y septiembre (digitales).
3. Copia Modificación Convenio 2024 Municipalidad.
4. Copia convenio FOJI.
5. Copia oficio n°035, reasignación de recursos dentro del mismo item.
6. Certificado Informe que la Corporación a la fecha, no tiene pasivos contingentes.

**NOTA: Todos los documentos se enviaron digital.**

Esperando una buena acogida a la información, se despide atte,

  
María José Ríos Velasco  
Jefa de Administración, Finanzas y RRHH  
Corporación Cultural Municipal  
San Javier de Loncomilla

Cc: Director Ejecutivo



**INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE PRESUPUESTO ANUAL 2024 CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**

INGRESOS															
	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL ANUAL	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL		
APORTE MUNICIPALIDAD	90.000.000	0	0	90.000.000	0	0	275.000.000	275.000.000	0	0	0	365.000.000	365.000.000		
APORTE GORE	0	0	0	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000	0	0	40.000.000	40.000.000		
APORTE MINISTERIO DE LAS CULTURAS	0	0	0	0	0	0	0	49.830.000	49.830.000	0	0	49.830.000	49.830.000		
APORTE FOII	0	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	-3.000.000	0	0	3.000.000	3.000.000		
ASIENTO INICIAL	0	0	0	0	0	0	2.000.000	-2.000.000	0	0	2.000.000	0	0		
OTROS INGRESOS (ARRIENDO-APORTES-CUOTA SOCIO ACADEMIA)	250.000	525.110	250.000	305.110	250.000	605.510	1.750.000	3.582.275	-1.832.275	0	0	2.500.000	2.500.000		
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>90.250.000</b>	<b>3.525.110</b>	<b>250.000</b>	<b>90.305.110</b>	<b>250.000</b>	<b>605.510</b>	<b>318.750.000</b>	<b>329.412.275</b>	<b>-14.662.275</b>	<b>50.830.000</b>	<b>409.500.000</b>	<b>460.330.000</b>	<b>460.330.000</b>		

EGRESOS															
	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL ANUAL	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL		
<b>PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0	0	4.000.000	134.801	4.000.000	134.801	0	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO TÉCNICO	0	0	0	0	0	0	4.000.000	134.801	4.000.000	134.801	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ITEM INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PRESUPUESTO GASTOS DE MANTENCIÓN															
	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL ANUAL	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL		
MANTENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARREGLOS MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REPOSICIÓN FUNDIBLES	0	400.263	0	795.506	1.000.000	39.950	3.000.000	2.073.413	926.587	1.000.000	2.000.000	0	3.000.000	3.000.000	
MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN EXTINTORES	0	303.234	0	50.000	0	0	0	0	0	353.234	0	500.000	500.000		
FUMIGACIÓN	200.000	0	200.000	285.600	-800.000	0	600.000	434.350	165.650	-1.000.000	2.200.000	1.200.000	1.200.000		
<b>TOTAL ITEM MANTENCIÓN</b>	<b>200.000</b>	<b>703.497</b>	<b>200.000</b>	<b>1.131.106</b>	<b>200.000</b>	<b>39.950</b>	<b>3.600.000</b>	<b>2.860.597</b>	<b>739.003</b>	<b>0</b>	<b>4.700.000</b>	<b>4.700.000</b>	<b>4.700.000</b>		

PRESUPUESTO PRODUCCIÓN															
	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL ANUAL	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL		
PRODUCCION ARTÍSTICA 2024	3.000.000	1.055.735	0	175.000	4.000.000	437.971	25.000.000	12.314.431	12.685.569	4.000.000	21.000.000	21.000.000	25.000.000		
TEMPORADA GOIE	6.000.000	0	6.000.000	0	6.000.000	0	28.000.000	0	28.000.000	0	40.000.000	40.000.000			
TEMPORADA MINISTERIO DE LAS CULTURAS	8.215.000	8.214.989	13.720.000	13.719.775	5.400.000	4.991.987	36.050.000	35.641.761	408.239	49.830.000	0	49.830.000			
HONORARIOS PERSONAL DE APoyo	500.000	684.059	500.000	1.081.738	500.000	456.813	4.500.000	4.758.266	-258.266	0	6.000.000	6.000.000			
SOPORTES Y PUBLICIDAD	400.000	1.857.790	0	1.683.545	400.000	0	2.800.000	3.713.163	-913.163	0	4.000.000	4.000.000			
<b>TOTAL ITEM PRODUCCIÓN</b>	<b>18.115.000</b>	<b>11.812.694</b>	<b>20.220.000</b>	<b>16.660.058</b>	<b>16.300.000</b>	<b>5.886.771</b>	<b>96.350.000</b>	<b>56.427.621</b>	<b>39.922.379</b>	<b>53.830.000</b>	<b>71.000.000</b>	<b>124.830.000</b>			

PRESUPUESTO GASTOS RECURSOS HUMANOS															
	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL ANUAL	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL		
REMUNERACION PLANTA	18.132.431	13.024.130	18.132.431	17.202.578	14.881.766	21.699.852	159.941.215	154.116.042	5.825.173	-4.000.000	219.087.844	215.087.844			
<b>TOTAL ITEM RECURSOS HUMANOS</b>	<b>18.132.431</b>	<b>13.024.130</b>	<b>18.132.431</b>	<b>17.202.578</b>	<b>14.881.766</b>	<b>21.699.852</b>	<b>159.941.215</b>	<b>154.116.042</b>	<b>5.825.173</b>	<b>-4.000.000</b>	<b>219.087.844</b>	<b>215.087.844</b>			

**Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla**  
 San Javier de Loncomilla, Chile  
 Dirección de Cultura y Deportes  
 Oficina de Gestión Financiera y Contable  
 Oficina de Gestión Administrativa  
 Oficina de Gestión Social y Cultural  
 Oficina de Gestión de la Planta

**IEFE**  
**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL SAN JAVIER DE LONCOMILLA**  
**San Javier de Loncomilla, Chile**

PRESUPUESTO ORQUESTA Y ACADEMIA DE CUERDAS Y PIANO						
HONORARIOS PROFESORES ACADEMIA MUSICA	4.300.000	2.598.000	300.000	4.171.000	300.000	0
PROYECTO FOJI	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0
GASTOS ORQUESTA (PARTITURA-INSUMOS- PRODUCCION)	0	75.970	4.000.000	2.818.903	550.000	137.150
<b>TOTAL ITEM PROGRAMACION</b>	<b>4.300.000</b>	<b>2.673.970</b>	<b>7.300.000</b>	<b>9.989.903</b>	<b>850.000</b>	<b>137.150</b>

PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONAL						
HONORARIOS ASESORES EXTERNOS	935.000	593.696	935.000	1.401.522	935.000	1.171.522
CONSUMOS BASICOS / LUZ, AGUA, INTERNET/FONOS	2.300.000	2.316.156	2.300.000	3.857.098	2.300.000	2.566.861
CAJA CHICA - CAFFERING	500.000	400.000	500.000	200.000	-1.600.000	200.000
GASTOS GENERALES (CERTIFICADOS Y OTROS)	0	94.800	0	42.000	0	324.328
GASTOS DE REPRESENTACION CORPORATIVOS	150.000	11.800	150.000	0	150.000	207.945
ARTICULOS DE LIBRERIA	0	53.550	0	53.550	600.000	53.550
ARTICULOS E INSUMOS DE ASEO	1.200.000	0	0	0	0	2.400.000
ROPA CORPORATIVA PERSONAL	0	0	0	0	0	1.600.000
IMPREVISTOS	101.000	360.720	100.000	0	200.000	0
SEGURU RESPONSABILIDAD CIVIL	0	0	0	0	0	0
GASTOS FINANCIEROS	45.000	123.742	45.000	34.575	45.000	68.997
<b>TOTAL ITEM GASTOS OPERACIONALES TEATRO</b>	<b>5.230.000</b>	<b>3.954.464</b>	<b>4.030.000</b>	<b>5.588.745</b>	<b>2.630.000</b>	<b>4.593.203</b>

<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO MENSUAL</b>	<b>45.977.431</b>		<b>49.862.431</b>	<b>38.861.766</b>		<b>347.113.371</b>	<b>287.280.749</b>	<b>59.832.622</b>	<b>50.830.000</b>	<b>409.500.000</b>	<b>460.330.000</b>

42.131.526				0		
------------	--	--	--	---	--	--



Modificaciones Octubre 2024



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**  
Departamento Jurídico

03 OCT 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
★ SAN JAVIER ★

03 OCT 2024 - - 2631

DECRETO N° OFICINA DE PARTES



MAT.: Aprueba modificación de convenio primigenio entre la Ilustre Municipalidad de San Javier de Loncomilla y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, año 2024.

VISTOS:

- a) El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de San Javier, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcaldesa (S) doña Alejandra Bahamóndez Montecinos, Cédula Nacional de Identidad N° 15.136.908-1, y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, RUT N° 53.322.528-4, representada por su Director Ejecutivo don Pedro Alberto Sierra Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 6.808.587-K, suscrito con fecha 03 de enero de 2024.
- b) El Decreto Exento N° 95 de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de San Javier de Loncomilla y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, de fecha 03 de enero de 2024.
- c) El Certificado N° 196 de fecha 05 de septiembre de 2024, del Secretario Municipal y Secretario del Honorable Concejo Municipal, Sr. Claudio Acevedo Montecinos, en el que certifica que en Sesión Ordinaria N° 24, realizada el día miércoles 21 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó, con 4 votos a favor y dos rechazos, la modificación del presupuesto de la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, disminuyendo el ítem de Recursos Humanos en 4 millones de pesos y disminuyendo el ítem de Academia de Cuerdas de Piano en 4 millones de pesos. Además, se incorpora en el convenio el ítem de Inversión con un monto de 4 millones de pesos y se aumenta el ítem de Producción en 4 millones de pesos.
- d) La Modificación del Convenio primigenio entre la Ilustre Municipalidad de San Javier, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcalde don Jorge Ignacio Silva Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N° 7.993.074-1, y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, RUT N° 53.322.528-4, representada por su Director Ejecutivo don Pedro Alberto Sierra Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 6.808.587-K, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- e) Las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, D.F.L. N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la misma.
- f) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.833, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales; y el Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 27 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 4 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala expresamente que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura".

b) Que resulta necesario efectuar un cambio de ítem presupuestario, no variando el fondo final de la subvención acordada en el convenio primigenio.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación del Convenio Primigenio señalado en el Visto N°4 del presente decreto, entre la Ilustre Municipalidad de San Javier y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, suscrita con fecha 24 de septiembre de 2024, la cual se adjunta y se entiende parte integrante de este documento, y que consiste en la modificación de la cláusula décima del referido Convenio en lo referente a su presupuesto, disminuyendo el ítem de Recursos Humanos en 4 millones de pesos y disminuyendo el ítem de Academia de Cuerdas de Piano en 4 millones de pesos, e incorporando en el convenio el ítem de Inversión con un monto de 4 millones de pesos y aumentando el ítem de Producción en 4 millones de pesos.

2.- **MANTÉNGASE** en lo no modificado, lo establecido en el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de San Javier de Loncomilla y la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, de fecha 03 de enero de 2024.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 2152401999 "Otras transferencias al sector privado" del Presupuesto Municipal vigente.

4.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Corporación Cultural San Javier de Loncomilla y a los Departamentos Municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE  
CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



CLAUDIO ACEVEDO MONTECINOS

SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRA BAHAMÓNDEZ MONTECINOS

ALCALDESA (S) DE SAN JAVIER

ABM/CAM/OM/M/DT/PST/PSE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Corporación Cultural San Javier de Loncomilla.
- 2.- C.c. Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- C.c. Departamento Jurídico.
- 4.- C.c. Oficina de Partes.



## MODIFICACIÓN CONVENIO PRIMIGENIO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA

Y

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL SAN JAVIER DE LONCOMILLA

En San Javier de Loncomilla, a 24 de septiembre de dos mil veinte y cuatro, entre la I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcalde don JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.993.074-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 2490, de esta comuna, en adelante "El Municipio"; y la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL SAN JAVIER DE LONCOMILLA, persona jurídica de derecho privado, RUT N°53.322.528-4, representada para estos efectos por su Director Ejecutivo don Pedro Alberto Sierra Espinoza, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad N° 6.808.587-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 2480, de esta comuna, en adelante "La Corporación", vienen en celebrar modificación convenio primigenio de fecha 03 de Enero de dos mil veinte y cuatro:

**PRIMERO:** Que con fecha 03 de enero de 2024, las partes individualizadas en el presente instrumento firmaron un convenio, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 95 de fecha 15 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** Que en Sesión Ordinaria N°24, del día miércoles 21 de agosto de 2024, de acuerdo a Certificado N°196/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Secretario Municipal, se aprobó por mayoría absoluta la modificación que en la cláusula siguiente se indica.

**TERCERO:** Que, por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en los siguientes términos:

**Donde dice:** "**DÉCIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, las partes dejan expresa constancia que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal asciende a la suma de Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365.000.000), los cuales se desglosan en ítem Gasto de Mantención \$4.700.000.-; ítem Producción \$31.000.000.-; ítem Gastos Recursos Humanos \$219.087.844.-; ítem Orquesta y Academia de Cuerdas y Piano \$53.950.000.- e ítem Gastos Operacionales \$56.262.156".-

**Debe decir: "DÉCIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, las partes dejan expresa constancia que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal asciende a la suma de Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365.000.000), los cuales se desglosan en ítem de Inversión \$4.000.000.- ítem Gasto de Mantención \$4.700.000.-; ítem Producción \$35.000.000.-; ítem Gastos Recursos Humanos \$215.087.844.-; ítem Orquesta y Academia de Cuerdas y Piano \$49.950.000.- e ítem Gastos Operacionales \$56.262.156.-"

**CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantiene vigente el convenio entre las partes, de fecha 03 de enero 2024.

**QUINTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad y dos en poder de la Corporación Cultural Municipal.

**SEXTO:** La personería de don Jorge Ignacio Silva Sepúlveda, para actuar en su carácter de Alcalde de la I. Municipalidad de San Javier de Loncomilla, y en su representación, consta en Decreto Alcaldicio número 1163 de fecha 28 de Junio del 2021. La personería de don Pedro Alberto Sierra Espinoza para actuar en nombre y representación de la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla consta en Mandato Especial suscrito por escritura pública de fecha 17 de abril de 2024, ante Notario Público de esta comuna doña Pamela Astorga Páez y Repertoriada con el número 672-2024

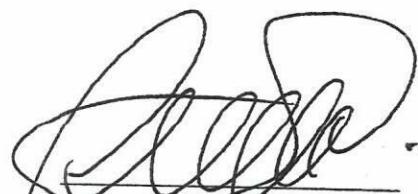
**SEPTIMO:** Para los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Javier y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

  
PEDRO ALBERTO SIERRA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER



**REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
Secretaría Municipal**

**CERTIFICADO N°196 /2024**

*El Secretario Municipal y Secretario del Honorable Concejo Municipal de San Javier que suscribe, CERTIFICA:*

*Que, en Sesión Ordinaria N°24, realizada el día Miércoles 21 de Agosto 2024, el Honorable Concejo Municipal se aprueba con 4 votos a favor y dos rechazo.*

*Se modifica el presupuesto de la Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla, disminuyendo el Item de Recursos Humanos en 4 millones de pesos y disminuyendo el Item de Academia de Cuerdas y Piano en 4 millones de pesos. Además, se incorpora en el convenio el Item de Inversión con un monto de 4 millones de pesos y se aumenta el Item de Producción en 4 millones de pesos. Se otorga el presente Certificado a petición de la Corporación Cultural Municipal de San Javier de Loncomilla, para los trámites administrativos correspondientes.*

*En San Javier a 05 de Septiembre de 2024*



**CLAUDIO ACEVEDO MONTECINOS**  
Secretario Municipal  
Secretario Honorable Concejo



FOLIO N°: 48261024

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES  
FONDO GIRAS, ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS 2024**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**  
**CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER**

**Encuentro Orquestas Juveniles del Maule San Javier 2024 - Concierto Niños para Niños**

En Santiago de Chile a 01 de julio del año 2024, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Pablo Esteban Aranda Rojas, chileno, cédula de identidad N° 7.855.735-4, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**FOJI**", por una parte, y por la otra, **Corporación Cultural Municipal de San Javier**, en adelante, la "**Beneficiaria**", RUT N° 53.322.528-4 representada por don/ña Pedro Alberto Sierra Espinoza, chileno/a, cédula de identidad N° 6.808.587-k, ambos domiciliados en Arturo Prat #2480, comuna de San Javier, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

**CONSIDERANDO:**

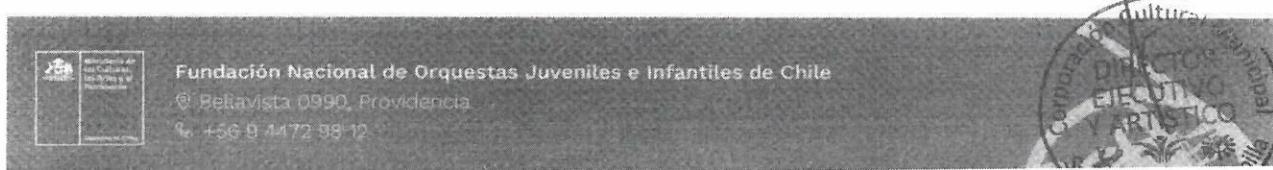
- a) Que, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo Giras, Encuentros, Festivales y/o Campamentos del Año 2024**, en adelante el "**Fondo**", que consiste en la entrega de montos en dinero para la realización de Giras, Encuentros, Festivales y/o Campamentos en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles de todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación.
- d) Que la Beneficiaria ha sido seleccionada en el denominado Fondo Giras, Encuentros, Festivales y/o Campamentos Año 2024, con el fin de favorecer a las siguientes orquestas: **Orquesta Juvenil de Cuerdas Teatro Municipal de San Javier**.

**PRIMERO: Objetivo**

**El monto adjudicado para la realización del Encuentro es de \$3.000.000 (tres millones)**, el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera pertinente a la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los fondos otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

El Encuentro se realizará los días **13 y 14 de agosto 2024** en las comunas de San Javier y Constitución, donde participarán las orquestas: **Orquesta Juvenil de Cuerdas - Curepto**.





Fundación  
Nacional de  
Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile

**Orquesta de Cuerdas Teatro Municipal de Constitución, Orquesta de Cuerdas Teatro Municipal de Constitución, Orquesta de Cuerdas Rutten- Taica, Orquesta Juvenil de Cuerdas TMSJ, Orquesta de Cuerda de Pelarco, Orquesta Juvenil de San Rafael y Orquesta Juvenil de Cuerdas Teatro Municipal de San Javier** y tiene por objetivo realizar un **Encuentro Musical con Orquestas Infantiles - Juveniles de la región del Maule, produciendo dos conciertos en dos teatros de la región (Teatro Municipal de San Javier y Teatro Municipal de Constitución).**

#### **SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria**

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir y entregar una **boleta de garantía**, exenta de la obligación de protesto y de aviso previo, con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado con vencimiento hasta 60 días después de finalizado el presente convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por la beneficiaria (para el caso de Municipalidades, en vez de suscripción de boleta de garantía se solicita enviar el comprobante de ingresos emitido por la Tesorería Municipal y el decreto alcaldicio). Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados que le impidan a la Beneficiaria obtener la boleta de garantía que se indica anteriormente, podrá solicitar fundadamente al Director Ejecutivo la exención del cumplimiento de dicha obligación, para lo cual deberá presentar una solicitud formal por escrito adjuntando todos los antecedentes en que funde su solicitud, caso en el cual el Director Ejecutivo, de manera excepcional y por razones fundadas, la podrá autorizar, quedando consecuencialmente eximida de entregar la referida boleta de garantía. En cualquiera de los dos casos, la documentación debe ser entregada previa a pactar el presente convenio. Las garantías deberán mantenerse vigentes mientras dure el Convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución de FOJI que apruebe su cierre administrativo.
- b) Dar cumplimiento íntegro a la **contraprestación económica comprometida en el proyecto** (especificada en formulario de postulación), ascendente a **\$695.000 (seiscientos noventa y cinco mil)** a través de la correspondiente presentación de aquellos documentos contractuales y tributarios que den cuenta del efectivo destino de dicho monto. Dicha contraprestación podrá ser aportada directamente por la Beneficiaria u obtenida por aportes de terceros.
- c) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la gira, encuentro, festival o campamento, permitiendo su continuidad durante el período de ejecución de este convenio.
- d) Acreditar fehacientemente la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para la realización de la gira, encuentro, festival o campamento, de acuerdo a las Bases del Fondo.
- e) Suscribir el contrato de prestación de servicios con el o los profesionales indicados en el proyecto, solicitando al profesional la emisión de las respectivas boletas de honorarios, facturas o contrato laboral según corresponda, durante el período de ejecución de esta iniciativa.
- f) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los informes de rendición contemplados en la cláusula undécima relativa a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- g) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del presente convenio y el día **29 de noviembre 2024**.
- h) Entregar informe de rendición final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en la cláusula undécima.
- i) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta. Tener en consideración la inclusión de obras/arreglos/adaptaciones de compositoras chilenas.



**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**  
© Bellavista 0990, Providencia  
+56 9 1472 98 12



- j) Integrar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio, en las condiciones que se establecen en el Protocolo de Imagen Corporativa.
- k) Incorporar el logotipo de la Fundación y de MINCAP en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores del proyecto. A su vez, se solicita una mención expresa que señale: "**Encuentro apoyado por FOJI, a través de sus Fondos Concursables 2024**".
- l) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- m) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- n) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.
- o) Acreditar tramitación de seguro de accidentes, con fecha de entrega un mes antes de la realización del evento (no debe ser de cargo FOJI).

El incumplimiento de estas obligaciones o de las establecidas en el artículo tercero inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar FOJI. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento y/o anexos, dará derecho a FOJI para poner término de inmediato, sin requerimiento de notificación ni formalidad alguna, a requerir la devolución en un plazo de 5 días hábiles del beneficio entregado y/o a ejecutar la boleta de garantía entregada según la letra a) de este artículo.

#### **TERCERO: Condiciones habilitantes de la Beneficiaria**

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente, la Beneficiaria deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de las personas que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días desde la suscripción.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada, oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria a la Unidad de Orquestas Comunales FOJI mediante el correo electrónico [fondosconcursables@foji.cl](mailto:fondosconcursables@foji.cl).

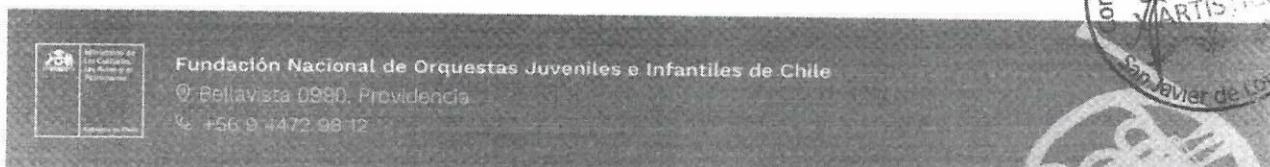
#### **CUARTO: Obligaciones de la Fundación**

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Informar el término formal del Proyecto, una vez que se apruebe el informe de rendición.

#### **QUINTO: Formatos documentarios**

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del informe de rendición, así como los **Logos Institucionales para su correcto uso, el Protocolo de Imagen Corporativa y el Protocolo de Giras, Encuentros Festivales y/o Campamentos**.





Fundación  
de Orquestas  
Juveniles e  
Infantiles  
de Chile

obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

#### **SEXTO: Control Financiero por parte de la Fundación**

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Área de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá de la Unidad de Orquestas Comunales FOJI.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico Musical que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en el presente convenio.
- c) El informe de rendición deberá ser entregado al Área Comunal de la FOJI al correo fondosconcurcables@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el informe de rendición dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación del informe de rendición por parte de la FOJI será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la FOJI poner término inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

#### **SÉPTIMO: Normas de Modificación de Proyecto**

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo. Es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por la Unidad de Orquestas Comunales FOJI al correo electrónico [fondosconcurcables@foji.cl](mailto:fondosconcurcables@foji.cl), justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile del informe de rendición final presentado por la Beneficiaria, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

© Bellavista 0990, Providencia

📞 +56 9 4472 98 12



Fundación  
de Orquestas  
Juveniles e  
Infantiles  
de Chile

#### NOVENO: Término anticipado

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento del control financiero y/o la no presentación del informe de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.
- d) El término anticipado del presente convenio dará derecho al cobro de la correspondiente boleta de garantía. En caso de que FOJI proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la Beneficiaria, **FOJI exigirá a la Beneficiaria la restitución de la totalidad del beneficio entregado. Asimismo, FOJI podrá exigir una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.**

Para todos los efectos legales del presente instrumento, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Providencia y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### DÉCIMO: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **la Beneficiaria, en las condiciones que el protocolo de Imagen Corporativa lo establece, incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FOJI y MINCAP.**

Con tal objeto, la FOJI le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente y el Protocolo de Imagen Corporativa FOJI, para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que **la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable** para los fines estrictamente antes indicados, quedando prohibida su utilización para cualquier otro fin.

**El uso de imagen de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las orquestas beneficiadas es responsabilidad de la institución beneficiaria**, obligándose ésta última a obtener la cesión de derechos correspondientes por parte de los NNAJ, y autorizando expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada, a la Fundación para filmar, fotografiar, grabar y registrar la interpretación que efectúa la orquesta, así como también a reproducir y ejecutar públicamente el referido registro.



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile  
© Bellavista 0990, Providencia  
Tel. +56 9 4472 98 12



Fundación  
Nacional  
de Orquestas  
Juveniles e  
Infantiles  
de Chile

## UNDÉCIMO: Normas de Rendición de Cuentas

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del informe final de rendición. Cabe destacar que la institución beneficiaria deberá presentar el protocolo de Giras, Encuentros, Festivales y/o Campamentos y el informe de rendición final, en los plazos estipulados en la presente cláusula.

INFORME DE RENDICIÓN A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Entrega de acreditación de seguro de accidentes	13 de julio 2024 (Entrega 1 mes antes de la realización del Encuentro)
Informe Final	29 de noviembre 2024

Todos los documentos concernientes a la declaración de gastos de recursos asignados por la FOJI, deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa:

"FFCC FOJI 2024 - Gira, Encuentro, Festival y/o Campamentos"

El informe final de rendición a entregar deberá contar con tres componentes:

- a) Informe Financiero Aporte FOJI
- b) Informe Financiero de Contraprestación Económica
- c) Informe Técnico Musical y de Difusión

Los documentos y respaldos solicitados en cada componente se detallan a continuación:

COMPONENTES INFORME RENDICIÓN FINAL	RESPALDOS
Informe Financiero de Aporte FOJI	<p><b>Se solicita la siguiente documentación concerniente a gastos de recursos asignados por FOJI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante de ingreso del monto adjudicado</li><li>• Excel detallado de contratos/honorarios</li><li>• Comprobantes de pago a profesionales</li></ul> <p><i>En caso de contratos de trabajo, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratos de Trabajo</li><li>• Formulario F30-1</li><li>• Liquidaciones de Sueldo</li></ul> <p><i>En caso de contratos a honorarios, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato a honorarios</li><li>• Boleta de honorario</li></ul>



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile  
© Bellavista 0990, Providencia  
+56 9 4472 98 12



Fundación  
de Orquestas  
Juveniles e  
Infantiles  
de Chile

<p><b>Informe Financiero de Contraprestación Económica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario 29</li></ul> <p><i>En caso de prestación de servicios, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratos prestación de servicios</li><li>• Factura Prestación de Servicios</li><li>• Formulario 29</li></ul> <p><b>Se solicita la siguiente documentación concerniente a la contraprestación económica (gastos de recursos aportados por la institución beneficiaria):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Excel detallado de contratos/honorarios</li></ul> <p><i>En caso de contratos de trabajo, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratos de Trabajo</li><li>• Formulario F30-1</li><li>• Liquidaciones de Sueldo</li></ul> <p><i>En caso de contratos a honorarios, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato a honorarios</li><li>• Boleta de honorario</li><li>• Formulario 29</li></ul> <p><i>En caso de prestación de servicios, adjuntar los siguientes respaldos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratos prestación de servicios</li><li>• Factura Prestación de Servicios</li><li>• Formulario 29</li></ul> <p><i>En caso de contratación de servicios de alimentación, adjuntar el siguiente respaldo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución sanitaria del prestador de servicios</li></ul> <p><b>Informe Técnico Musical y de Difusión</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fotografías con logo FOJI</li><li>• Registro Audiovisual con logo FOJI</li><li>• Itinerario de la gira, encuentro, festival o campamento</li></ul>
--	--

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile  
✓ Bellavista 0990, Providencia  
✓ +56 9 4472 98 12



Fundación  
de Orquestas  
Juveniles e  
Infantiles  
de Chile

#### DUODÉCIMO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.

#### DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de don **Pablo Aranda Rojas**, para representar a la Fundación, consta del Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre del año 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.

La personería de don **Jorge Eduardo Ignacio Silva Sepúlveda**, para representar a la Corporación Cultural Municipal de San Javier de Loncomilla, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, otorgado por el servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13.03.2024.

#### DÉCIMO CUARTO: Sección de firmas

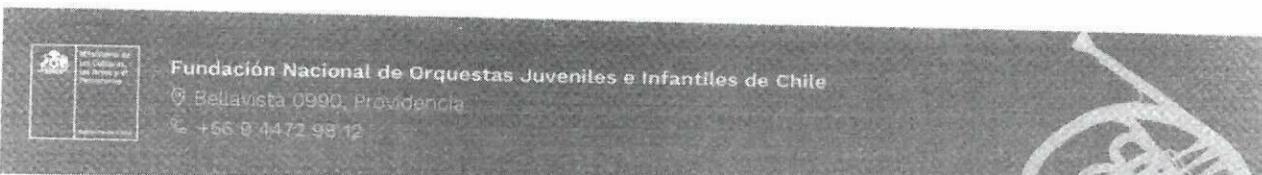
Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas" dispuestas en la cláusula undécima del presente convenio.

Pablo Esteban Aranda Rojas

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

V.ºB.º

Jefatura Gestión y Desarrollo Institucional Camila Roa Yáñez	Coordinador Orquestas Comunales Héctor Calafír Vidal	Directora Área Regional Katrín Sanguinetti Tachibana	Director Área Musical Claudio Pavez Espinoza	Director de Administración y Finanzas César Leal Aravena



Oficio: N°035  
Mat: Informa cambio de Gasto dentro de un mismo Item  
San Javier 09 de Octubre, 2024.

DE: **PEDRO SIERRA ESPINOZA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL**

A: **SR. CRISTIAN VEGA MORALES**  
**DIRECTOR**  
**UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**

De mi mayor consideración:

Junto con saludarle, me permito informar a usted que en virtud de la reasignación de recursos 2024 de la Corporación Cultural Municipal dentro de un mismo Item (Orquesta y Academia TMSJ), se disminuye la cuenta Honorarios de la Academia en \$ 4.000.000.- y se aumenta la cuenta gastos Orquesta en \$ 4.000.000.-

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular saluda atentamente

  
Pedro Sierra Espinoza  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL SAN JAVIER DE LONCOMILLA  
San Javier de Loncomilla

Cc: Sr. Cristian Vega M. Director de Control I. M. de San Javier  
Corporación Cultural Municipal San Javier de Loncomilla





Corporación Cultural Municipal

San Javier de Loncomilla

San Javier 14 de octubre 2024.

CERTIFICADO

Yo, María José Ríos Velasco, Jefe de Administración y Finanzas Corporación, certifica que al 30 de septiembre 2024, no mantenemos demandas judiciales, deudas con proveedores ni deudas con empresas de servicios.

Se emite el presente certificado a la Dirección de Control Interno Ilustre Municipalidad de San Javier, para los fines que estime convenientes.

  
MARIA JOSE RIOS VELASCO  
RUT:13.259.286-1  
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL  
SAN JAVIER DE LONCOMILLA

